

Fecha: 10-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución número 1.428, de 2025.- Autoriza a Camanchaca S.A. para capturar cuota de Jurel transferida de acuerdo a la regulación de la OROP-PS

Pág.: 4
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.170

Martes 10 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2656995

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA A CAMANCHACA S.A. PARA CAPTURAR CUOTA DE JUREL TRANSFERIDA DE ACUERDO A LA REGULACIÓN DE LA OROP-PS

(Extracto)

Por resolución N° 1.428 de esta Subsecretaría, autorízase a Camanchaca S.A., para capturar 9.458 toneladas del recurso jurel provenientes de la transferencia efectuada por la Unión Europea, de conformidad con el párrafo 10° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante resolución exenta N° 1.304 de 2025, de esta Subsecretaría.

Para efectos de la captura autorizada en la presente resolución, la peticionaria podrá operar las naves Bucanero I, Corsario I, María José, Pehuenco, Pelicano, Albimer, Claudia Alejandra, Collen y Atacama IV.

Fijase como zona de operación de las naves antes individualizadas el área de aplicación de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, como asimismo la Zona Económica Exclusiva de Chile correspondiente a las unidades de pesquería donde la peticionaria posea licencia transable de pesca para el recurso *Trachurus murphyi*.

La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la Ley de Navegación, en la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por la Comisión de la mencionada Convención actualmente vigentes.

La presente autorización tendrá vigencia a contar de la fecha de publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se alcance el límite de captura de 9.458 toneladas señalado en el numeral 1°, lo que ocurra primero.

Valparaíso, lunes, 2 de junio de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2656995

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

